



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2025-A/MDPM

Pardo Miguel, miércoles 09 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL
que suscribe:

VISTO:

La CARTA N° 103-2025-CONSORCIO ESMERALDA/RC de fecha 05 de marzo de 2025, el INFORME TÉCNICO N° 084-2025 CONSORCIO SUPERVISOR SHALOM/SO, de fecha 07 de marzo de 2025, la CARTA N° 103-2025-CSS/RC, de fecha 07 de marzo de 2025 (EXP. N° 1295- 2025, de fecha de Recepción en Mesa de Partes: 07 de marzo de 2025), el Informe N° 110-2025-OOyL-GDTI/MDPM de fecha 24 de marzo de 2025, el Informe N° 307-2025-GDTI/MDPM de fecha 24 de marzo de 2025, el Informe N° 122-2025-OFL.GRAL.ASE.JUR/MDPM de fecha 27 de marzo de 2025, el Informe N.º 311-2025 – OFICINA GENERAL DE P&P/MDPM de fecha 04 de abril de 2025, el Informe N° 247-2025-GM/MDPM de fecha 08 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N.º 30305 en concordancia con el Artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo el artículo II del Título Preliminar, del mismo cuerpo normativo señala que los gobiernos locales gozan de autonomía económica política ya administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde (...); 6. "Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)" ; asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, el literal b) del artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - aprobado por el DECRETO SUPREMO N.º 344-2018-EF, (en adelante RLCE). "Sistemas de Contratación", dispone lo siguiente respecto del sistema de contratación a precios unitarios, en contratos para la ejecución de obras: "(...) aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución."

Que, el numeral 194.2 del artículo 194° del RLCE establece que: "En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas."

Email: municipalidad@municipaldomiguel.gob.pe – Pag. Web. www.municipaldomiguel.gob.pe

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja -San Martín
Teléfono:(+51) 042-784746

"Pardo Miguel, tierra fecunda del Alto Mayo Riojano"



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2025-A/MDPM

Que, los numerales 205.10) y 205.12) del Art. 205° del RLCE, “Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)”, prescriben:

“Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución”

(...)

“No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.....” (resaltado y subrayado es nuestro).

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en su **Opinión N°167-2018/DTN**, en sus numerales 2.1.2 y 2.13 establece lo siguiente: “En esa medida, debe considerarse que si bien la normativa de contrataciones del Estado dispone que para la ejecución de mayores metrados no se necesita aprobación previa del Titular de Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, si resulta necesario realizar una verificación con el fin de corroborar que efectivamente concurren las condiciones que dan lugar a la configuración del mayor metrado, y que dicha figura no se esté utilizando de manera irregular o con el fin de evadir las disposiciones que regulan la tramitación de las prestaciones adicionales de obra”.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 318-2023-A/MDPM**, de fecha 02 de noviembre de 2023, se aprueba la Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto de Inversión: “**MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJOS, DISTRITO DE PARDO MIGUEL - RIOJA - SAN MARTÍN**”, con CUI N° 2030757 (SNIP 31006), bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Por Contrata), con un plazo de ejecución de Cuatrocientos Cincuenta y Tres (453) días calendario, cuyo presupuesto total de la inversión es de S/ 84'612,134.53 (Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Doce Mil Ciento Treinta y Cuatro con 53/100 Soles).

Que, mediante **CONTRATO N° 032-2023-MDPM**, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Entidad contrata al “**CONSORCIO ESMERALDA**”, con su Representante Común, el Sr. Elisban Bazán Altamirano, con DNI N.º 43616512, para la ejecución del SALDO DE OBRA: “**MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJOS, DISTRITO DE PARDO MIGUEL - RIOJA - SAN MARTIN**”, CON CUI N° 2030757 (SNIP 31006), con un monto contractual de S/ 79'229,444.00 (Setenta y Nueve Millones Doscientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), el plazo de ejecución es de Cuatrocientos Cincuenta y Tres (453) días calendario, bajo el sistema de contratación Llave en Mano – Precios Unitarios, el consorcio está conformado por las empresas CORPORACION ARECO S.A.C. con RUC N° 20539158091 y H&J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C. con RUC N° 20570866533.

Que, mediante **CONTRATO N° 033-2023-MDPM**, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Entidad contrata al “**CONSORCIO SUPERVISOR SHALOM**”, con su Representante Común, el Sr. José Félix Sandoval Villanueva, con DNI N.º 71761915, para realizar el servicio de consultoría para la Supervisión de la Ejecución del SALDO DE OBRA: “**MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJOS, DISTRITO DE PARDO MIGUEL - RIOJA - SAN MARTIN**”, CON CUI N° 2030757 (SNIP 31006), por la suma de S/ 2'754,200.00 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos con

Email: municipalidad@munipardomiguel.gob.pe – Pag. Web. www.munipardomiguel.gob.pe

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja - San Martín
 Teléfono: (+51) 042-784746

“Pardo Miguel, tierra fecunda del Alto Mayo Riojano”





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 139-2025-A/MDPM

00/100 Soles), el plazo del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de la obra es de Cuatrocientos Cincuenta y Tres (453) días calendario, el consorcio está conformado por las empresas JOBS CONTRATISTAS S.A.C. con RUC N.º 20603009593 y ODICIO ASAYAC NIXON FRANKLIN con RUC N.º 10001046191.

Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, se firma el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, con la participación de los Representantes de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, Residente de Obra y el Representante Común del Consorcio Esmeralda, el Jefe de Supervisión y el Representante Común del Consorcio Supervisor Shalom.

Que, con fecha 04 de enero de 2024, se suscribe y se firma el ACTA DE INICIO DE OBRA, entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, Residente de Obra y Jefe de Supervisión, teniendo como plazo de ejecución de la obra de Cuatrocientos Cincuenta y Tres (453) días calendario, se tiene prevista la culminación de la obra el 31 de marzo de 2025.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 072-2025-A/MDPM, de fecha 18 de febrero de 2025, se aprueba la Ejecución de Mayores Metrados N.º 12 - Producto del Replanteo en las Estructuras R.A.F.A, Lechos de Secado PTAR, Accesorios hidráulicos PTAP - PTAR y Reservorios, Muro de Contención PTAR, Cerco Perimétrico PTAP S01, Cámara de Bombeo de Lixiviado PTAR, Tanque Cisterna PTAR y Captación Corazón de Jesús S-01 en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJOS, DISTRITO DE PARDO MIGUEL - RIOJA - SAN MARTÍN", con Código Único de Inversiones N.º 2030757 (SNIP 31006); por el monto de S/ 391 123.86 (Trescientos noventa y un mil cientos veintitrés con 86/100 soles) incluido IGV, teniendo una incidencia por mayores metrados de 0.49% respecto del contrato original, CONTRATO N.º 032-2023-MDPM, por los argumentos expuestos en la presente resolución y de conformidad al artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S.N.º 344-2018 y sus modificatorias con D.S 162-2021-EF.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 096-2025-A/MDPM, de fecha 10 de marzo de 2025, se AUTORIZA el pago de la VALORIZACIÓN N.º 01 de los MAYORES METRADOS N.º 12 - DICIEMBRE 2024; del proyecto denominado: "Saldo de Obra: Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Naranjos, Distrito de Pardo Miguel - Rioja - San Martín", con Código Único de Inversiones N.º 2030757 (SNIP 31006); a favor del Contratista CONSORCIO ESMERALDA, por el importe de S/ 136 890.44 (Ciento treinta y seis mil ochocientos noventa con 44/100 soles) C/IGV; al amparo de la Resolución de Alcaldía N.º 072-2025-A/MDPM, y los fundamentos descritos, en el Informe Técnico N.º 016-2025-CONSORCIO SUPERVISOR SHALOM/SO, fundamentos rectificadas por el Informe N.º 024-2025-OOyL-GDTI/MDPM, Informe N.º 183-2025-GDTI/MDPM, y del sustento normativo (numeral 205.10 y 205.12 del artículo 205º del RLCE).

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 101-2025-A/MDPM, de fecha 12 de marzo de 2025, se AUTORIZA el pago de la VALORIZACIÓN N.º 02 de los MAYORES METRADOS N.º 12 - ENERO de 2025; del proyecto denominado: "Saldo de Obra: Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Naranjos, Distrito de Pardo Miguel - Rioja - San Martín", con Código Único de Inversiones N.º 2030757 (SNIP 31006); a favor del Contratista CONSORCIO

Email: municipalidad@municipaldomiguel.gob.pe - Pag. Web. www.municipaldomiguel.gob.pe

Dirección: Av. Pardo Miguel N.º 600 - 608 - Naranjos - Pardo Miguel - Rioja - San Martín

Teléfono: (+51) 042-784746

"Pardo Miguel, tierra fecunda del Alto Mayo Riojano"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2025-A/MDPM

ESMERALDA, por el importe de S/ 36 446.19 (Treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis con 19/100 soles) incluido IGV; al amparo de la Resolución de Alcaldía N.° 072-2025-A/MDPM, y los fundamentos descritos, en el Informe Técnico N.° 054-2025-CONSORCIO SUPERVISOR SHALOM/SO, fundamentos rectificadas por el Informe N° 026-2025-00yL-GDTI/MDPM, Informe N° 189-2025-GDTI/MDPM, y del sustento normativo (numeral 205.10 y 205.12 del artículo 205° del RLCE)

Que, mediante CARTA N° 103-2025-CONSORCIO ESMEERALDA/RC de fecha 05 de marzo de 2025, el Representante Común del "CONSORCIO ESMEERALDA", hace llegar al Representante Común de la Supervisión, "CONSORCIO SUPERVISOR SHALOM", la Valorización Mensual de Obra N° 03 de los Mayores Metrados N° 12 del Proyecto: "Saldo de Obra: Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Naranjos, Distrito de Pardo Miguel - Rioja - San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2030757 (SNIP 31006), correspondiente al periodo del 01 al 12 de febrero de 2025, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 084-2025 CONSORCIO SUPERVISOR SHALOM/SO, de fecha 07 de marzo de 2025, el Jefe Supervisión de Obra luego de haber revisado y verificado los documentos adjuntos, concluye que la valorización mensual N° 03- de Mayores Metrados N° 12 correspondiente al mes de FEBRERO - 2025, ha cumplido con los procedimientos, plazos y otros de acuerdo al Reglamento y a la Ley de Contrataciones del Estado. Además, ha cumplido con los contenidos establecidos en el Contrato N° 032-2023-MDPM; por lo que, presenta al Representante Común de la Supervisión, "CONSORCIO SUPERVISOR SHALOM", la CONFORMIDAD a la VALORIZACION DE OBRA N° 03 de los Mayores Metrados N° 12 - FEBRERO de 2025; del proyecto: "Saldo de Obra: Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Naranjos, Distrito de Pardo Miguel - Rioja - San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2030757 (SNIP 31006), ascendente a la suma de S/ 61 822.95 (Sesenta y un mil ochocientos veintidós con 95/100 soles) C/IGV. Finalmente, informa que los Mayores Metrados N° 12 se encuentra con un avance acumulado del 60.12% teniendo un saldo por ejecutar de 39.88%.

Que, con CARTA N° 103-2025-CSS/RC, de fecha 07 de marzo de 2025 (EXP. N° 1295 - 2025, de fecha de Recepción en Mesa de Partes: 07 de marzo de 2025), el Representante Común de la Supervisión, "CONSORCIO SUPERVISOR SHALOM", hace llegar a la entidad, la CONFORMIDAD de la Valorización Mensual N° 03 de Mayores Metrados N° 12 - FEBRERO de 2025, del Proyecto: "Saldo de Obra: Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Naranjos, Distrito de Pardo Miguel - Rioja - San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2030757 (SNIP 31006), equivalente al monto de S/ 61 822.95 (Sesenta y un mil ochocientos veintidós con 95/100 soles) C/IGV, por un avance ejecutado del 15.81%, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 110-2025-00yL-GDTI/MDPM de fecha 24 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Obras y Liquidaciones de esta entidad, concluye que en el periodo comprendido del 01 al 12 de febrero de 2025, la ejecución de Mayores Metrados N° 12, del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Naranjos, Distrito de Pardo Miguel - Rioja - San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2030757 (SNIP 31006), cuenta con un Avance Ejecutado Acumulado del 60.12%, encontrándose en Ejecución, y con un monto

Email: municipalidad@munipardomiguel.gob.pe – Pag. Web. www.munipardomiguel.gob.pe

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja -San Martín

Teléfono:(+51) 042-784746

"Pardo Miguel, tierra fecunda del Alto Mayo Riojano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2025-A/MDPM

valorizado de S/ 61 822.95 (Sesenta y un mil ochocientos veintidós con 95/100 soles) C/IGV; asimismo, señala que se deberá realizar el abono a la cuenta de detracciones de la empresa contratista "CONSORCIO ESMERALDA", el monto ascendente a S/ 2 473.00 (Dos mil cuatrocientos setenta y tres con 00/100 soles), teniendo un monto a pagar al CONTRATISTA de S/ 59 349.95 (Cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve con 95/100 soles). Finalmente, refiere que visto los documentos presentados por el Residente de Obra y la Conformidad por parte del Jefe de Supervisión de Obra, se otorga la Conformidad Técnica a la Valorización N° 03 de los Mayores Metrados N° 12, correspondiente al periodo del 01 al 12 de Febrero de 2025, asimismo, señala que se deberá autorizar mediante Acto Resolutivo el pago de la Valorización, previa opinión legal.

Que, mediante Informe N° 307-2025-GDTI/MDPM de fecha 24 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel en atención al Informe N° 026-2025-OOyL-GDTI/MDPM, ha remitido la Conformidad de la Valorización N° 03 de los Mayores Metrados N° 12 del proyecto: "Saldo de Obra: Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Naranjos, Distrito de Pardo Miguel - Rioja - San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2030757 (SNIP 31006), correspondiente al mes de febrero de 2025. En dicho informe indica que el avance acumulado de la obra es del 60.12%, encontrándose en estado de Ejecución, con un monto valorizado de S/ 61 822.95 (Sesenta y un mil ochocientos veintidós con 95/100 soles) C/IGV. Por lo que, recomienda autorizar mediante Acto Resolutivo, el pago de la Valorización N.° 03 de los Mayores Metrados N° 12 – Del Contratista, correspondiente al mes de ENERO - 2025, previa opinión legal.

Que, mediante Informe N° 122-2025-OFI.GRAL.ASE.JUR/MDPM de fecha 27 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su Opinión Legal en donde concluye, que resulta procedente autorizar el pago mediante acto resolutivo emitido por el titular de la entidad o a quien se le delegue las referidas facultades – previa emisión de la certificación y/o disponibilidad presupuestal de la valorización N° 03 de los mayores metrados N° 12 del Saldo de Obra: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Naranjos, Distrito de Pardo Miguel - Rioja - San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2030757 (SNIP 31006), a favor del contratista – CONSORCIO ESMERALDA, el cual se encuentra con un avance ejecutado acumulado del 60.12 % encontrándose en ejecución, con un monto valorizado de S/ 61 822.95 (Sesenta y un mil ochocientos veintidós con 95/100 soles) C/IGV; asimismo, indica que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la entidad, es exclusivamente responsable de su evaluación, elaboración y conformidad, así como de la información técnica que remite y del contenido de la misma; y que, se deberá realizar el abono a la cuenta de detracciones el monto ascendente a S/ 2 473.00 (Dos mil cuatrocientos setenta y tres con 00/100 soles), teniendo un monto a pagar al CONTRATISTA de S/ 59 349.95 (Cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve con 95/100 soles).

Que, mediante Informe N.° 311-2025 – OFICINA GENERAL DE P&P/MDPM de fecha 04 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que ha certificado favorablemente el presupuesto por un monto de S/ 61 822.95 (Sesenta y un mil ochocientos veintidós con 95/100 soles) C/IGV, para el pago de la Valorización N° 03 de los Mayores Metrados N° 12 del proyecto: "Saldo de Obra: Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Naranjos, Distrito de Pardo Miguel - Rioja - San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2030757 (SNIP 31006).

Email: municipalidad@municipaldomiguel.gob.pe – Pag. Web. www.municipaldomiguel.gob.pe

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja - San Martín

Teléfono: (+51) 042-784746

"Pardo Miguel, tierra fecunda del Alto Mayo Riojano"





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2025-A/MDPM

Que, mediante Informe N.° 247-2025 - GM/MDPM de fecha 08 de abril de 2025, el Gerente Municipal deriva expediente para que se elabore acto resolutivo de alcaldía autorizando el pago de la valorización N° 03 de los mayores metrados N° 12 correspondiente al mes de febrero de 2025, del Proyecto: "Saldo de Obra: Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Naranjos, Distrito de Pardo Miguel - Rioja - San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2030757 (SNIP 31006), al CONTRATISTA "Consortio Esmeralda"; por el monto de S/ 61 822.95 (Sesenta y un mil ochocientos veintidós con 95/100 soles) C/IGV, al amparo de la Resolución de Alcaldía N.° 072-2025-A/MDPM, de los informes técnicos y la opinión legal favorable.

Estando a lo dispuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR el pago de la VALORIZACIÓN N° 03 de los MAYORES METRADOS N° 12 – FEBRERO de 2025; del proyecto denominado: "Saldo de Obra: Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Naranjos, Distrito de Pardo Miguel - Rioja - San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2030757 (SNIP 31006); a favor del Contratista CONSORCIO ESMERALDA, por el importe de S/ 61 822.95 (Sesenta y un mil ochocientos veintidós con 95/100 soles) C/IGV; al amparo de la Resolución de Alcaldía N.° 072-2025-A/MDPM, y los fundamentos descritos, en el Informe Técnico N.° 084-2025-CONSORCIO SUPERVISOR SHALOM/SO, fundamentos rectificadas por el Informe N° 110-2025-OOyL-GDTI/MDPM, Informe N° 307-2025-GDTI/MDPM, y del sustento normativo (numeral 205.10 y 205.12 del artículo 205° del RLCE), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		MONTO	
A.	VALORIZACIÓN DEL MES	S/.	62,392.33
	VALORIZACIÓN DE OBRA	S/.	52,392.33
B.	REAJUSTES	S/.	-
	REAJUSTES DE LA VALORIZACIÓN DE OBRA	S/.	-
C.	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE	S/.	0.00
	DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO	S/.	0.00
	DEDUCCIÓN POR ADELANTO DE MATERIALES	S/.	0.00
D.	VALORIZACIÓN BRUTA (A+B-C)	S/.	62,392.33
	VALORIZACIÓN BRUTA DE OBRA	S/.	52,392.33
E.	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS	S/.	0.00
	AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DIRECTO	S/.	0.00
	AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DE MATERIALES	S/.	0.00
F.	VALORIZACIÓN NETA (D-E)	S/.	62,392.33
	VALORIZACIÓN NETA DE OBRA	S/.	52,392.33
G.	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	S/.	9,430.62
	IGV (18.00%)	S/.	9,430.62
H.	MONTO A FACTURAR POR EL CONTRATISTA (F+G)	S/.	61,822.95
	MONTO A FACTURAR POR LA VALORIZACIÓN DE OBRA	S/.	61,822.95
MONTO A FACTURAR POR EL CONTRATISTA :		S/.	61,822.95
SON: SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 95/100 SOLES			
I.	PAGO A LA CUENTA DE DETRACCIONES	S/.	2,473.00
	DETRACCIÓN (4%)	S/.	2,473.00
J.	RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/.	0.00
	RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/.	0.00
K.	PENALIDADES	S/.	0.00
	PENALIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	S/.	0.00
L.	MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA (H-I-J-K)	S/.	59,349.95
	MONTO A CANCELAR POR LA VALORIZACIÓN DE OBRA	S/.	59,349.95
MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA :		S/.	59,349.95
SON: CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 95/100 SOLES			

Email: municipalidad@munipardomiguel.gob.pe – Pag. Web. www.munipardomiguel.gob.pe

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja -San Martín

Teléfono: (+51) 042-784746

"Pardo Miguel, tierra fecunda del Alto Mayo Riojano"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2025-A/MDPM

Artículo Segundo. – **DISPONER** que el pago de **VALORIZACIÓN N° 03** de los **MAYORES METRADOS N° 12 – FEBRERO 2025**, por el importe de **S/ 61 822.95 (Sesenta y un mil ochocientos veintidós con 95/100 soles) C/IGV**, aprobado en el artículo 1° del presente acto resolutivo, se realice de la siguiente manera: **S/ 59 349.95 (Cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve con 95/100 soles)** a favor del contratista; y **S/ 2 473.00 (Dos mil cuatrocientos setenta y tres con 00/100 soles)** a favor de la cuenta de detracciones de la empresa contratista "Consortio Esmeralda".

Artículo Tercero. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería, y demás que tengan injerencia realizar las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto. – **PRECISAR** que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la **AUTORIZACIÓN** del pago de la **VALORIZACIÓN N° 03** de los **MAYORES METRADOS N° 12 – FEBRERO 2025**, solicitada por la contratista, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, realizar la notificación de la presente resolución a la Empresa Contratista "Consortio Esmeralda", a la empresa Supervisora "Consortio Shalom", Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento y Control patrimonial, Oficina de Tesorería, y demás que tengan injerencia para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL NARANJOS

Roger Neyra Guerrero

DNI: 46322134
ALCALDE

CC

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- OGSyGD
- GDTI
- Consortio Esmeralda
- Consortio Shalom

Email: municipalidad@municipardomiguel.gob.pe – Pag. Web. www.municipardomiguel.gob.pe

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja -San Martín

Teléfono: (+51) 042-784746

"Pardo Miguel, tierra fecunda del Alto Mayo Riojano"